



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-TS8-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

ARCHIVO

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ELEVADORES ELECTRICOS DE TRANSPORTACION VERTICAL, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA ARRENDAMIENTO Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE VARGASVILA BARREDO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR LA ATENCIÓN MÉDICA ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 SU REPRESENTANTE LEGAL C. DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 87,387 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTIÉS LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 104 DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE CONSTA SU NOMBRAMIENTO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, Y ADEMÁS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE INSTRUMENTO, QUIEN SOLO PARTICIPA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- I.4 EL ING. CARLOS EDUARDO LIAHUT ATZIN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLES DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTOS.

ASÍ MISMO, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA COMO RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO EL SERVICIO A CONTRATAR Y DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO".

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página: 1 de 20



PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE ELEVADORES ELECTRICOS DE TRANSPORTACION VERTICAL.

- I.5 EL C.P. CESAR UTRERA ROSAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO.
- I.6 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE ACUERDO AL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 09 90 01 670000/DDP/85/600, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2012, EMITIDO POR EL LIC. CARLOS BERGES PEREZ, COORDINADOR DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA.
- I.8 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NUMERO LA-019GYR039-T58-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9 CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.12 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 165, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 69, DEL ESTADO DE YUCATAN; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 45964 1 M4, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2007.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO POR EL C. JOSE VARGASVILA BARREDO GARCIA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 185, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO WILBERT EVIA BOLIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 69, DEL ESTADO DE YUCATAN; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 45964 1 M4, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2007, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA ADQUISICION, ENAJENACION, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES E INMUEBLES, HABITACIONALES, COMERCIALES, AGRARIOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AED-070516-V55, ASI COMO CONTAR CON NUMERO DE PROVEEDOR IMSS 00123147.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS; ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN 81A 751 INTERIOR 1, COLONIA SAMBULA, MERIDA, YUCATAN, CODIGO POSTAL 97259, TELEFONO Y FAX 999 176 5359, CORREO ELECTRONICO arrenda_todo@yahoo.com.mx.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD DE LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO TOTAL COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,931,034.46 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), MAS EL

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO UNITARIO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDENES DE REPOSICION QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACION SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
- B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS; EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página: 4 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B. DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, SERA A MAS TARDAR A LOS 3 (TRES) MESES DESPUES DE LA EMISION DEL FALLO, PARA LO CUAL DEBERA REQUISITARSE EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES, IDENTIFICADA EN EL **ANEXO NUMERO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, CON ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACEN DE "EL INSTITUTO", EN EL DOMICILIO DE AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ, EN HORARIO DE RECEPCION DE 08:30 A 15:30 HORAS, EN DIAS HABLES PARA "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.-

DURANTE LA RECEPCION DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ESTOS SERAN SUJETOS A UNA VERIFICACION VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCION DEL CATALOGO DE ARTICULOS DE "EL INSTITUTO", ASI COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CODIGO DUN-14), DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERAN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 6 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN DEL PEDIDO" CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO NUMERO 2 (DOS) NOTA DE REMISIÓN, Y ANEXO NUMERO 3 (TRES) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES, Y/O ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES, DEL PRESENTE CONTRATO, EN 5 (CINCO) ORIGINALES DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTOS DOCUMENTOS LAS ÁREAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN TODAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DE LA PERSONA DEL IMSS QUE RECIBE Y SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTOS DOCUMENTOS, SERÁN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ANEXO NUMERO 3 (TRES)

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" DETECTE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS CONTRATADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ REQUISITARSE EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES DE ACUERDO AL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO Y, EN CONSECUENCIA "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.

QUINTA.-

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES O A QUIEN ESTE DISEÑE, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICANDO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL INSTITUTO", SOLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 6 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELEVADORES)

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACION DE "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

DECIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. "EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 7 de 20



**DECIMA
PRIMERA.-**

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACION EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA UNICA OBLIGACION DE ESTE SERA LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACION DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACION:

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACION POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACION DE LA FIANZA, AUTORIZACION QUE SE ENTREGARA A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

B) **GARANTIA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA GARANTIA DE FABRICACION CON COBERTURA AMPLIA POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACION O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERA ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCION DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDEN, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE.

DÉCIMA

TERCERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA

CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REMISIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

1. NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE "EL INSTITUTO" EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE.
2. SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE ESTOS BIENES, HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE.
3. SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.
4. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
5. "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
6. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

DÉCIMA
QUINTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 10 de 20



SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SEPTIMA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO.
- D) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

- E) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE O DEVOLUCIÓN, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

DECIMA
OCTAVA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTÁMEN EN

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página: 12 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELEVADORES)

EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
NOVENA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGESIMA
PRIMERA.-

RELACION DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "REMISIÓN DEL PEDIDO".

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES".

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES".

VIGESIMA
SEGUNDA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CENTRO MÉDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
 LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL NUMERO
 LA-019GYR039-T58-2012
 BIENES DE INVERSION
 (ELEVADORES)

VIGESIMA
 TERCERA.-


JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 148
 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
 ARRENDAMIENTO Y EDIFICACIONES,
 S.A DE C.V.


DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE UMAE

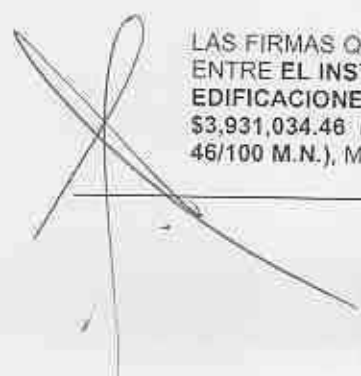

C. JOSE VARGASVILA BARREDO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL


TITULAR DEL AREA CONTRATANTE

C.P. CESAR OTRERA ROSAS
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Y TITULAR DEL AREA REQUERENTE Y USUARIA

ING. CARLOS EDUARDO IAHUT ATZIN
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
 SERVICIOS GENERALES


 LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE BIENES MUEBLES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL ARRENDAMIENTO Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR UN MONTO TOTAL DE \$3,931,034.46 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).


 CENTRO MEDICO NACIONAL
 "ADOLFO RUIZ CORTINES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERISTICAS TECNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

PROVEEDOR: ARRENDAMIENTO Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

PART	CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT ASIG	PRECIO UNIT. ASIG. (S M.N.)	IMPORTE ADJUDICADO (S M.N.)
1.	PREI: 00000000017710 SAI: 579 330 0017 00 01	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE TRANSPORTACION VERTICAL, TIPO CAMILLERO, CON UNA CAPACIDAD DE 1610 KG, 23 PASAJEROS, 8 PARADAS, CON MÁQUINA TIPO TRACCIÓN, SIN CUARTO DE MAQUINAS, MÁQUINA COMPACTA Y SIN ENGRANES, CON VELOCIDAD DE OPERACIÓN DE 1.6 M/SEG, BANDAS TRACTORAS DE ACERO REVESTIDO DE PÓLIURETANO Ó DEL TIPO SEALE ESPECIAL PARA ASCENSOR CON ALMA TEXTIL (FIBRA), CALCULADOS EN SU NÚMERO Y DIÁMETRO PARA EL PROYECTO ESPECÍFICO, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN UNE-EN-12385-5. NÚMERO DE ARRANQUES ENTRE 180 A 240 POR HR, CON TOLERANCIA EN AUTO NIVELACIÓN DE 0.3 CM. PARA OPERAR CON ENERGÍA ELÉCTRICA A 220V., 3F., 60 CICLOS, ALIMENTACIÓN EN CORRIENTE ALTERNA, CON CONTROL A BASE DE MICROPROCESADOR DE VOLTAJE Y CORRIENTE VARIABLE. CONTARÁ CON RIELES DE ACERO CON SUPERFICIES CEPILLADAS ESPECIALES PARA ELEVADOR Y CONTRAPESO CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS, CABLES DE SUSPENSIÓN Y TRACCIÓN DE DISEÑO ESPECIAL PARA ELEVADORES, LAS DIMENSIONES DEL CUBO Y RECORRIDO DEBERÁN SER CORROBORADAS FÍSICAMENTE POR EL PROVEEDOR, LOS PASOS PARA INSTALACIONES Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS SERÁN EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO REALIZAR SU PROPIA GUÍA MECÁNICA; LAS ÁREAS DE VENTILACIÓN SERÁN DEFINIDOS DIRECTAMENTE EN LA GUÍA MECÁNICA POR EL PROVEEDOR QUE REALICE EL SUMINISTRO. EL EQUIPO A SUMINISTRAR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA NOM-053-SCFI-2000 Y CON LA NORMA EN-81-1 Y CONTAR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD DE COMPONENTES Y ASCENSOR COMPLETO, EXPEDIDOS POR UNA ENTIDAD CERTIFICADORA RECONOCIDA. CUANDO EL SUMINISTRO SE REALICE EN UNA LOCALIDAD CON CLIMA EXTREMOSO, DEBERÁ VERIFICARSE QUE SE HAYA DOTADO AL CUBO DE ELEVADORES EN SU PARTE SUPERIOR (EN ZONA DE INSTALACIÓN DEL MOTOR) DE AIRE ACONDICIONADO, CON CONTROL DE ARRANQUE, DE TAL MANERA QUE SE ACCIONE SOLAMENTE CUANDO LA TEMPERATURA AMBIENTE SOBREPASE LOS 35°C, FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO POR MEDIO DEL SISTEMA COLECTIVO Y CON OPCIÓN PARA OPERARSE CON ELEVADORISTAS. CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS ELEVADORES EN UNA SOLA ZONA, DEBERÁ CONSIDERARSE LA INDICACIÓN DEL IMSS DE OPERARSE EN GRUPO (EN TRIPLEX). CUANDO LA DISTANCIA DE RECORRIDO SEA MAYOR A 15.00 M, DEBERÁ PROVEERSE AL ELEVADOR DE CADENA DE	ASCENSORES TRESA, S.A.	TRESA	ESPAÑA	3	1,310,344.82	3,931,034.46

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL NUMERO
LA-019GYR039-T58-2012
BIENES DE INVERSION
(ELEVADORES)

PART	CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT ASIG	PRECIO UNIT. ASIG. (\$ M.N.)	IMPORTE ADJUDICADO (\$ M.N.)
		<p>COMPENSACIÓN, OPERADOR DE PUERTAS ELÉCTRICO AUTOMÁTICO PARA ABRIR Y CERRAR SIMULTÁNEAMENTE LA FUERTA DE LA CABINA Y LA DE LOS PISOS. LA PUERTA DE CABINA DEBE ESTAR DOTADA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (DETECTOR ELECTRÓNICO) COMO PROTECCIÓN PARA LOS PASAJEROS. LAS PUERTAS DE LOS PISOS SERÁN METÁLICAS, CORREDIZAS AUTOMÁTICAS DEL TIPO DESLIZABLE Y DEBERÁN TENER APERTURA FRONTAL (EN TODOS LOS NIVELES) Y POSTERIOR (ÚNICAMENTE EN DOS NIVELES SÓTANO Y PRIMER PISO), INCLUIR MARCOS METÁLICOS ORNAMENTALES, DE APERTURA CENTRAL O LATERAL DE 0.90 A 1.00 M. DE ANCHO X 2.00 A 2.10 M. DE ALTO, RECORRIDO DE HASTA 30M.</p> <p>SEÑALAMIENTO: EN EL CARRO, CUADRO DE MANEJO CON PLACA DE ACERO INOXIDABLE CONTENIENDO BOTONES LUMINOSOS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS PISOS, E INDICADOR LUMINOSO DE POSICIÓN Y PREAVISO, ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA OPERAR CON ELEVADORISTA EN P.B. INDICADOR LUMINOSO DE POSICIÓN EN TODOS LOS NIVELES INTERNOS Y EXTERNOS POR CADA ELEVADOR, DEBERÁN EXISTIR BOTONES LUMINOSOS DE LLAMADA POR CADA ELEVADOR, ESTAS UNIDADES DEBERÁN INCLUIR PLACA ORNAMENTAL DE ACERO INOXIDABLE, TODOS LOS CONTROLES DEBERÁN INCLUIR SEÑALAMIENTO EN EL SISTEMA BRAILE A FIN DE DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS USUARIOS INVIDENTES. EN LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN EN CABINA, DEBERÁ COLOCARSE LOGOTIPO DEL IMSS EN COLOR VERDE, CÓDIGO PANTONE NO "87620C GUÍA METALLIC + CHIPS" GRABADO EN BAJO O ALTO RELIEVE; CONTENIENDO EL ÁGUILA INSTITUCIONAL DE 2.5 X 2.5 CM, LAS SIGLAS IMSS EN LETRA MAYÚSCULA ARIAL 24, ASÍ COMO LAS SIGLAS Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD Y LA LOCALIDAD DE SU UBICACIÓN EN LETRA MAYÚSCULA ARIAL 20.</p> <p>LA CABINA DEBERÁ INCLUIR AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LUZ DE EMERGENCIA, VENTILADOR, PLAFÓN PARA E ILUMINACIÓN INDIRECTA, INTERFON DE DOS VÍAS, GONG O SIMILAR DE PREAVISO DE DOS SONIDOS, BOTONERA INTERIOR DE CABINA DE FÁCIL EMPUJE O TOQUE SENSITIVO EN BAJO O ALTO RELIEVE A UNA ALTURA MÁXIMA DE 1.25 MTS A FIN DE DAR ACCESIBILIDAD A USUARIOS EN SILLA DE RUEDA, PLACA VISIBLE QUE INDIQUE CLARAMENTE LA CARGA NÓMINAL EN KILOS Y EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS CUYO TRANSPORTE SE AUTORIZA.</p> <p>ACABADOS: SERÁN APROBADOS POR LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN CONTRATANTES.</p> <p>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: SEGURO CONTRA CAÍDAS QUE BLOQUEE AL ELEVADOR EN CASO DE ROTURA DE LOS CABLES Y/O BANDAS DE SUSPENSIÓN O DE EXCEDERSE LA VELOCIDAD ADMISIBLE, INTERRUPTOR PARA EVITAR QUE LA CABINA SOBREPASE UNA DE LAS PARADAS PRINCIPALES, AMORTIGUADORES</p>						

CENTRO MEDICO NACIONAL
"ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página: 16 de 20




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
 LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL NUMERO
 LA-019GYR039-T58-2012
 BIENES DE INVERSION
 (ELEVADORES)

PART	CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT ASIG	PRECIO UNIT. ASIG. (S M.N.)	IMPORTE ADJUDICADO (S M.N.)
		ADECUADOS INSTALADOS EN LA BASE DEL CUBO DISEÑADOS PARA ABSORBER LA CARGA ESPECIFICADA EN CABINA CUANDO LA MISMA EXCEDIERA EL RECORRIDO PERMITIDO EN CASO DE QUE BAJO EL FOSO DEL ELEVADOR CIRCULEN PERSONAS O AUTOMÓVILES, EL EQUIPO SERÁ DEL TIPO "CON SEGURIDAD", CERRADURAS AUTOMÁTICAS PARA EVITAR LA MARCHA DEL ELEVADOR MIENTRAS UNA PUERTA DE ACCESO DE PISO O DE CABINA SE ENCUENTRE ABIERTA, DISPOSITIVO A BASE DE FUENTE DE PODER PARA LLEVAR LA CABINA AL PRÓXIMO DESEMBARQUE EN CASO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE ALARMA EN CASO DE QUE EL USUARIO QUEDE ATRAPADO, DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA QUE EN CASO DE INCENDIO O DE CUALQUIER EMERGENCIA DEBERÁ ACCIONARSE LLEVANDO EL ELEVADOR EN VIAJE A LA PLANTA BAJA. INCLUYE: DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, MANUAL DE OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES MECÁNICA Y ELÉCTRICA, PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
SUBTOTAL								\$3,931,034.46
IVA								\$628,965.51
IMPORTE TOTAL								\$4,559,999.97

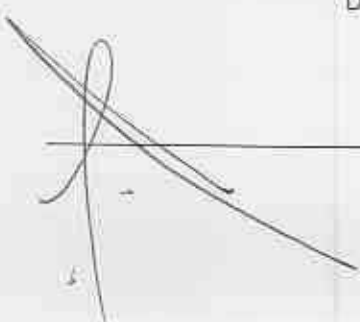
LA ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, SERA A MAS TARDAR A LOS 3 (TRES) MESES DESPUES DE LA EMISION DEL FALLO, CON ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACEN DE "EL INSTITUTO", EN EL DOMICILIO DE AVENIDA CUAUHEMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CODIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ, EN HORARIO DE RECEPCION DE 08:30 A 15:30 HORAS, EN DIAS HABILES PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 148
 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


 DR. MARIO RAMON MUNOZ RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE UMAE

"EL PROVEEDOR"
 ARRENDAMIENTO Y EDIFICACIONES,
 S.A. DE C.V.


 C. JOSE VARGASVILA BARREDO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CENTRO MEDICO NACIONAL
 "ADOLFO RUIZ CORTINES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
 LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL NUMERO
 LA-019GYR039-T58-2012
 BIENES DE INVERSION
 (ELEVADORES)

ANEXO NUMERO 3 (TRES)

"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES".

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como: _____

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Director Administrativo

Nombre y firma del Director de UMAE

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor

CENTRO MEDICO NACIONAL
 "ADOLFO RUIZ CORTINES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C250172
 LICITACION PUBLICA
 INTERNACIONAL NUMERO
 LA-019GYR039-T58-2012
 BIENES DE INVERSION
 (ELEVADORES)

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Director Administrativo

Nombre y firma del Director de UMAE

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor

CENTRO MÉDICO NACIONAL
 "ADOLFO RUIZ CORTINES"